

Die 20/22



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA ROGEHO DEJANAND GANCIA

BITÁCORA: 08/B1-0346/07/22 Oficio N° SG.NM.08-2022/024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chihuahua, Chihuahua, 01 de Diciembre de 2022

# ROGELIO BEJARANO GARCÍA

En atención a su escrito de fecha 25 de Junio de 2022, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 13 de Julio de 2022, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

## 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

DATOS DEL PREDIO O COMOCIATO DE LICENSIONE			
Nombre del predio	Municipio •	Estado	
	Chihuahua	Chihuahua	
CUATES	N		

### 2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CUATES

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO	1	386027.106	3242171.293
DENOMINADO LOS CUATES			
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO	2	387446.757	3242665.589
DENOMINADO LOS CUATES			





Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semamat.gob.mx





BITÁCORA: 08/B1-0346/07/22 Oficio N° SG.NM.08-2022/024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chihuahua, Chihuahua, 01 de Diciembre de 2022

, <b>)</b>				
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO		3	389338.546	3242114.753
DENOMINADO LOS CUATES	`			
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO		4	388982.403	3236953.099
DENOMINADO LOS CUATES	,			
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO		5	388228	3236793
DENOMINADO LOS CUATES				
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO		6	388229.55	3236968,055
DENOMINADO LOS CUATES	1	f	-	:
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO		7 .	385908	3235307
DENOMINADO LOS CUATES •	,			
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO		8	384928.1	3238974.007
DENOMINADO LOS CUATES			*	
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO		9	384228.735	3242304,512
DENOMINADO LOS CUATES	*		-	
		L		

Subtotal Nombre del predio: P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CUATES

## 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,661.73 ha.

Superficie total por aprovechar: 780.2 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Dasylirion leiophyllum (sotol)

Parte(s) por aprovechar:

TALLOS (CABEZAS)

de Dasylirion leiophyllum

Cantidad total por aprovechar:

1023495

Kilogramos \*

. de Dasylirion leiophyllum

Para la superficie autorizada a intervenir de 780.2 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:



Section and supplied to the su

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104, Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

2 de 8





BITÁCORA: 08/B1-0346/07/22 Oficio N° SG.NM.08-2022/024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chihuahua, Chihuahua, 01 de Diciembre de 2022

#### Anualidad: 1

Anualidad	F. de	F. de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad	Áreas de
	Inicio	Término		(nombre	(ha) .	(m³, lt ć kg)	corta
				científico)		1	·
1	01/01/23	31/12/23	P.P. UNA	Dasylirion	194.94	277744	RODAL 1
			FRACCIÓN DEL	leiophyllum			
			PREDIO RÚSTICO				
			DENOMINADO LOS			•	
			CUATES				

Subtotal Anualidad: 1

277,744.00

### Anualidad: 2

F. de	F. de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad	Áreas de
Inicio	Término		(nombre científico)	(ha)	(m³, lt ó kg)	corta
01/01/24	31/12/24	P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS	Dasylirion leiophyllum	144.89	225548	RODAL 2
	Inicio	Início Término	Inicio Término  01/01/24 31/12/24 P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO	Inicio Término (nombre científico)  01/01/24 31/12/24 P.P. UNA Dasylirion FRACCIÓN DEL leiophyllum PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS	Inicio	Inicio Término (nombre científico) (m³, lt ó kg) 01/01/24 31/12/24 P.P. UNA Dasylirion 144.89 225548 FRACCIÓN DEL leiophyllum PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS

Subtotal Anualidad: 2

225,548.00

### Anualidad: 3

Anualidad	F. de	F. de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad	Áreas de
	Inicio	Término		(nombre	(ha)	(m³, lt ó kg)	corta
	ä			científico)		,	





Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semamat.gob.mx





BITÁCORA: 08/B1-0346/07/22 Oficio N° SG.NM.08-2022/024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chihuahua, Chihuahua, 01 de Diciembre de 2022

									$\neg$
	3	01/01/25	31/12/25	P.P. UNA	Dasylirion	121.67	163356	RODAL 3	
l				FRACCIÓN DEL	leiophyllum				
				PREDIO RÚSTICO					
				DENOMINADO LOS					
	-			CUATES					

Subtotal Anualidad: 3

163,356.00

#### Anualidad: 4

Anualidad	F. de	F. de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad	Áreas de
	Inicio	Término		(nombre	(ha)	(m³, lt ó kg)	corta
				científico)			
4	01/01/26	31/12/26	P.P. UNA	Dasylirion	130.96	137060	RODAL 4
			FRACCIÓN DEL	leiophyllum			
			PREDIO RÚSTICO				
			DENOMINADO LOS				
			CUATES				

Subtotal Anualidad: 4

137,060.00

### Anualidad: 5

Anualidad	F. de	F. de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad	Áreas de
	Inicio	Término ·		(nombre	(ha)	(m³, lt ó kg)	corta
				científico)			
5	01/01/27	01/12/27	P.P. UNA '	Dasylirion	187.74	219787	RODAL 5, 6, 7
			FRACCIÓN DEL	lėiophyllum	-		
			PREDIO RÚSTICO				
	1		DENOMINADO LOS				





Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semamat.gob.mx





BITÁCORA: 08/B1-0346/07/22 Oficio N° SG.NM.08-2022/024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chihuahua, Chihuahua, 01 de Diciembre de 2022

				·	
	CUAT	ES		`	
Subtotal Anualidad: 5				219,787.00	
	Total		•	1,023,495.00	

### 4. VIGENCIA:

Hasta el 01 de Diciembre de 2027.

- 5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: BURO GEOESPACIAL Y FORESTAL, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 2, Número 30, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- 6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CUATES	 U-08-019-CUA-001/22

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y`especificaciones técnicas establecidas en





Calle Urano No. 4503, Coionia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semamat.gob.mx





BITÁCORA: 08/B1-0346/07/22 Oficio N° SG.NM.08-2022/024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chihuahua, Chihuahua, 01 de Diciembre de 2022

las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

Parte por aprovechar	Nombre científico
	Dasylirion leiophyllum
	Parte por aprovechar TALLOS (CABEZAS)

**SEGUNDO**. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- 1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
- 2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
- 3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Regglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Progràma de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
- 5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y





Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semamat.gob.mx





BITÁCORA: 08/B1-0346/07/22 Oficio N° SG.NM.08-2022/024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chihuahua, Chihuahua, 01 de Diciembre de 2022

poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: 
  "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los 
  ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los 
  Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se 
  ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos 
  terrenos.
- 7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro, Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

**TERCERO**. Notifiquese el presente oficio a ROGELIO BEJARANO GARCIA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental

Dr. Marcos Delgado Ríos

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO









BITÁCORA: 08/B1-0346/07/22 Oficio N° SG.NM.08-2022/024

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chihuahua, Chihuahua, 01 de Diciembre de 2022

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

C.c.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente
C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Presente
M.C. Gustavo Alonso Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. (SEMARNAT).- Para su conocimiento. gustavo.heredia@semarnat.gob.mx
Buró Geoespacial y Forestal, S. de R.L. de C.V.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales: Presente Expediente.

MDR/GAHS/SRU



